

**GUÍA DE TRABAJO N°9 CLASSROOM
CÁLCULO Y REGISTRO DE IMPUESTOS**

NOMBRE: _____ CURSO: 4° A FECHA: 16 al 27 noviembre 2020

Objetivo de aprendizaje: Realiza cálculo de impuestos y gravámenes originados por las operaciones comerciales nacionales e internacionales de la empresa considerando la legislación nacional y los acuerdos de comercio internacionales vigentes.

Objetivo Genérico: Leer y utilizar distintos tipos de textos relacionados con el trabajo. Realizar las tareas de manera prolija. Manejar tecnologías de la información y comunicación

Contenido: Cuentas de orden

Instrucciones: Leer detenidamente y responder preguntas

**GUÍA N°9 CLASSROOM:
IMPUESTO AL COMERCIO EXTERIOR**

Las importaciones están afectas al pago del derecho ad valorem (6%) que se calcula sobre su valor CIF (costo de la mercancía + prima del seguro + valor del flete de traslado). El IVA (19%) se calcula sobre el valor CIF más el derecho ad valorem.

En algunos casos, dependiendo de la naturaleza de la mercancía, por ejemplo: objetos de lujo, bebidas alcohólicas y otros, se requiere pagar impuestos especiales.

Las mercancías usadas, en los casos en que se autoriza su importación, pagan un recargo adicional del 3% sobre su valor CIF, además de los tributos a los que están afectas, según su naturaleza.

En caso de mercancías originarias de algún país con el cual Chile ha suscrito un acuerdo comercial, el derecho ad valorem puede quedar libre o afecto a una rebaja porcentual.

La fiscalización de estas operaciones y la recaudación de los derechos e impuestos indicados, corresponde al Servicio Nacional de Aduanas

El impuesto al Comercio Exterior corresponde al gravamen que se cobra sobre las importaciones, con un pago del derecho ad valorem, de un 6% calculado sobre el valor CIF (costo de los bienes + prima del seguro + valor del flete de traslado). El IVA (19%) se calculará sobre el valor CIF más el derecho ad valorem

IMPUESTO A LOS HONORARIOS

Un contrato de honorario es un pacto en el cual una parte se encuentra obligada a prestar determinados servicios por un tiempo específico a la otra parte, quien a su vez está obligado a pagar una cantidad específica de dinero por dichos servicios.

Honorario es el pago o retribución económica efectuado a quien realiza de forma independiente una labor para una empresa o persona. Se denomina honorarios puesto que quien lo realiza no mantiene una relación laboral normal con la empresa o persona a quien le presta su servicio.

La principal diferencia es que los honorarios están asociados al desempeño de actividades profesionales e intelectuales. Mientras que el esquema de sueldo y salario está más relacionado con el trabajo manual. ... De esa manera reducen costos evadiendo las cargas estipuladas por el Ministerio del Trabajo

IMPUESTO ÚNICO

El Impuesto Único de Segunda Categoría a los Sueldos, Salarios y Pensiones es un tributo progresivo que se paga mensualmente por todas aquellas personas que perciben rentas del desarrollo de una actividad laboral ejercida en forma dependiente y cuyo monto excede mensualmente las 13,5 UTM.

El Impuesto Único de Segunda Categoría se cobra sobre las rentas imponibles, después de haber sido descontados los aportes previsionales y de salud. El impuesto se cobra sobre las rentas efectivamente percibidas, y es directamente descontado por el empleador mes a mes.

Éste se debe declarar y pagar como renta atribuible a Segunda Categoría a través del Servicio de Impuestos Internos (administradora y fiscalizadora de los tributos), y se aplica a los ingresos por actividades laborales que contemplen un contrato de trabajo, es decir, la individualización de la fuente de ingreso.

El empleador es el encargado de calcular y entregar el dinero a las arcas fiscales, además de informar a los trabajadores el detalle de este descuento a través de la liquidación de sueldo.

El Impuesto Único de Segunda Categoría, determinado y retenido por la empresa a sus trabajadores, debe ser declarado en la línea 52, del actual Formulario 29, según los términos establecidos en el artículo 74, N° 1, de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

LETRA DE CAMBIO

La letra de cambio es un documento mercantil por el que una persona, librador, ordena a otra, librado, el pago de una determinada cantidad de dinero, en una fecha determinada o de vencimiento

La letra de cambio es un título de crédito que ordena pagar una suma de dinero a quien la presente en determinada fecha en un lugar determinado. Como representa un valor monetario, es un instrumento útil para financiar diversos propósitos, entre ellos el cancelamiento de deudas.

Una letra de cambio debe tener diligenciados los siguientes conceptos:

1. Nombre del girador.
2. Firma del girador.
3. Nombre del girado.
4. Número de la letra.
5. Fecha en que se elabora la letra de cambio.
6. Lugar donde se debe pagar.
7. Valor de la deuda en letras.
8. Valor de la deuda en números.

El impuesto a las Letras de Cambio, es de acuerdo al artículo 1°, N° 3) de la Ley de Timbres y Estampillas, 0,033% sobre su monto por cada mes o fracción que medie entre la emisión del documento y su fecha de vencimiento, no pudiendo exceder el 0,4% la tasa que en definitiva se aplique (a contar del 01.01.2013). A contar del 01.01.2016, estas tasas serán de 0,066% y de 0,8% respectivamente, de acuerdo a la Ley N° 20.780, de 2014.

Instrucciones: leer atentamente la guía, y completar las oraciones:

oraciones

- 1.- El impuesto al comercio exterior es conocido como _____
- 2.- Las mercaderías usadas pagan un impuesto adicional de ___% sobre el valor CIF
- 3.- Cuando se traen mercaderías de algún país con el cual Chile ha suscrito un _____, el derecho ad valorem, puede quedar _____ o afecto a una _____.
- 4.- _____ es el pago o retribución económica efectuado a quien realiza un trabajo de forma _____.
- 5.- El impuesto a las Letras de Cambio es aplicado según la Ley de _____ y _____.
- 6.- La recaudación y fiscalización de los derechos aduaneros corresponde al _____ de _____.
- 7.- El _____ de Segunda Categoría, determinado y retenido por la _____ a sus trabajadores
- 8.- El Impuesto Único de Segunda Categoría a los Sueldos, Salarios y Pensiones es un _____.
- 9.- El Impuesto Único de Segunda Categoría, determinado y retenido por la empresa a sus trabajadores, debe ser declarado en la _____, del actual _____.
- 10.- La letra de cambio es un _____ por el que una persona, _____, ordena a otra, _____, el pago de una determinada cantidad de dinero, en una fecha determinada o de vencimiento

Dudas y consultas profesora Ana Rivera, correo ana.rivera@colegiofernandodearagon.cl